

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 54-2004

Fecha de Ingreso: 16 de junio de 2004

Nombre de Acuerdo: Acuerdo para el Financiamiento del Segundo Taller Empresarial en el Marco de la Sociedad para la Prosperidad entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América

Materia: Periodo de Sesiones / Reuniones

Partes: SG/OEA y México

Referencia: México

Fecha de Firma: 5/12/2004

Fecha de Inicio: 5/12/2004

Fecha de Terminación: Hasta la conclusión de sus fines

Lugar de Firma: Washington, D.C

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SEGUNDO TALLER
EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD PARA LA PROSPERIDAD
ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA**

Que con la Sociedad para la Prosperidad,
relación comercial para generar empleo, aumentar
crear nuevas y mejores oportunidades para el

Suscrito en Washington, D.C. el 12 de mayo de 2004

**ACUERDO
ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SEGUNDO TALLER EMPRESARIAL EN EL
MARCO DE LA SOCIEDAD PARA LA PROSPERIDAD ENTRE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA**

LAS PARTES, EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL o SG/OEA, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el 22 de marzo de 2002 los Presidentes del GOBIERNO y de los Estados Unidos de América (EUA) recibieron el Plan de Acción de la Sociedad para la Prosperidad, en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, México;

Que el propio 22 de marzo de 2002 el Jefe de la Oficina para las Políticas Públicas de la Presidencia de México y el Secretario de Estado de los EUA suscribieron un acuerdo para la puesta en marcha de la Sociedad para la Prosperidad;

Que los Presidentes de ambos países acordaron promover la Sociedad para la Prosperidad, con la misión de desencadenar el potencial económico de todos los ciudadanos, para que cada uno pueda contribuir plenamente a cerrar la brecha económica que existe entre ambas naciones; y

Que con la Sociedad para la Prosperidad los dos países van más allá de su amplia relación comercial, para trabajar unidos como vecinos, con base en la confianza, a fin de crear nuevas y mejores oportunidades para sus ciudadanos, lo cual se inscribe dentro de los fines de la Organización de los Estados Americanos,

TENIENDO PRESENTE:

Que la Sociedad para la Prosperidad pretende construir sobre los grandes esfuerzos hechos por México para el desarrollo regional, la creciente fortaleza macroeconómica y el incremento del comercio y la inversión extranjera, a través del desarrollo de nuevas estrategias para impulsar el crecimiento en las áreas menos desarrolladas de México;

Que la Sociedad para la Prosperidad constituye un gran paso para establecer una nueva era de cooperación entre ambas naciones, que tendrá como resultado nuevas oportunidades económicas y de empleo;

Que la Sociedad para la Prosperidad busca que los ciudadanos de los dos países tengan acceso a las oportunidades ofrecidas por las extensas y cada vez más profundas interconexiones globales, y busca, a la vez, crear empleos en donde más se necesitan;

Que la Sociedad busca aprovechar los recursos, experiencias y compromisos del sector privado y aplicarlos para generar un mayor crecimiento económico en México;

Que las empresas de ambos países trabajan juntas desde hace tiempo en la construcción de relaciones de largo plazo, invirtiendo en infraestructura y, en algunos casos, haciendo aportaciones filantrópicas que reflejan los valores compartidos por ambos países; y

Que la Sociedad busca forjar una alianza público-privada, con el objetivo de apuntalar el poder de la iniciativa privada para fomentar el bienestar económico y social de los ciudadanos de los dos países, en especial en las regiones donde el crecimiento económico se ha estancado y propiciado la migración,

CONSIDERANDO TAMBIEN:

Que los gobiernos de los dos países han elaborado un Plan de Acción concreto, diseñado para convertir en una realidad la visión de sus Presidentes;

Que los rubros que componen dicho Plan de Acción son:

- a) Ampliar el acceso al capital;
- b) Transferencia de tecnología y mejora de procesos;
- c) Desarrollo de capacidad instalada para el futuro;
- d) Vincular instituciones con metas comunes; y
- e) Nuevas inversiones / proyectos piloto; y

Que el paso inmediato que la Sociedad para la Prosperidad tiene dentro de su agenda es la organización del Segundo Taller Empresarial que se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara, México, durante los días 26 a 29 de junio de 2004,

RECORDANDO:

Que uno de los objetivos de la Organización de los Estados Americanos es la cooperación entre sus países miembros mediante la promoción de acuerdos o mecanismos tales como la Sociedad para la Prosperidad;

Que con anterioridad a este acuerdo, el GOBIERNO y la SG/OEA han celebrado otros acuerdos en virtud de los cuales han unidos sus esfuerzos para la

realización de eventos similares al TALLER EMPRESARIAL y reuniones internacionales; y

Que el 14 de octubre de 2003 la SG/OEA constituyó por medio de un contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN o la FIDUCIARIA) un fideicomiso de naturaleza privada (el Contrato de Fideicomiso), el cual se identifica con el número 80355 (el FIDEICOMISO) y que el mismo tiene como finalidad principal la administración de recursos en su patrimonio para ser destinada a la planeación, organización, coordinación y realización de todas las tareas y actividades que implica ser anfitrión y organizador de reuniones internacionales,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I

OBJETO

1.1 Las Partes desean establecer las bases conforme a las cuales cooperarán para respaldar la celebración del "Segundo Taller Empresarial de la Sociedad para la Prosperidad entre México y Estados Unidos de América" que se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, durante los días 26 a 29 de junio de 2004 (en adelante el Evento).

ARTÍCULO II

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA

2.1 Para el cumplimiento del Objeto a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO pondrá a disposición de la SG/OEA, como una Contribución Extraordinaria (en adelante la Contribución), la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y seis mil pesos (\$4,286,000.00).

ARTÍCULO III

ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN

3.1 La SG/OEA depositará la CONTRIBUCIÓN en el FIDEICOMISO para que sea oportunamente administrada y utilizada por el FIDEICOMISO en cumplimiento del Objeto de este Acuerdo y deberá ser aplicada para cubrir los conceptos de gasto del Evento, conforme al presupuesto desglosado anexo.

3.2 De acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, un despacho de contadores independiente, con sede en México, llevará a cabo una auditoría de la aplicación de la Contribución, y la SG/OEA presentará uno o mas informes al GOBIERNO sobre el destino y la aplicación de la Contribución.

3.3 De acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, los recursos provenientes de la Contribución serán identificados claramente, con el objeto de que en caso de que llegara a existir saldo remanente de los mismos, sea devuelto al GOBIERNO por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una vez que sean satisfechas todas y cada una de las obligaciones contraídas para la realización del Evento.

3.4 La SG/OEA procurará alcanzar un acuerdo con NAFIN para modificar el Contrato de Fideicomiso, para incluir la CONTRIBUCIÓN especificada en el artículo 2.1 y para incorporar otras disposiciones necesarias para lograr el Objeto de este Acuerdo.

3.5 La modificación del Contrato de Fideicomiso es una condición de cumplimiento indispensable para la continuidad y ejecución de este Acuerdo. Si la SG/OEA y NAFIN no pudieran acordar la modificación de ese Contrato, este Acuerdo será terminado y la SG/OEA devolverá al GOBIERNO las sumas recibidas menos el importe correspondiente para cubrir los gastos en que haya incurrido en el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO IV

PAGO Y DEPÓSITO DE LA CONTRIBUCIÓN

4.1 Dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo, el GOBIERNO abonará la Contribución en su totalidad mediante un sólo depósito en la cuenta 65-50100527-2 del Banco Santander-Serfin, Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin.

4.2 Dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la Contribución, la SG/OEA deberá depositar el importe correspondiente en la cuenta del Fideicomiso, en el entendido de que la SG/OEA retendrá el dos por ciento (2%) para cubrir la totalidad de sus gastos de apoyo técnico y administrativo.

4.3 La SG/OEA expedirá un recibo a nombre de la "Secretaría de Relaciones Exteriores" del GOBIERNO por el importe de la Contribución y la registrará en su contabilidad en dólares de los Estados Unidos, al tipo de cambio prevaleciente al momento del depósito.

4.4 De igual forma, por el monto recibido para cubrir sus gastos de apoyo técnico y administrativo, la SG/OEA deberá expedir los recibos correspondientes a favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores del GOBIERNO.

4.5 La SG/OEA no asume ninguna responsabilidad derivada de fluctuaciones en el tipo de cambio vigente entre el momento de recibir los depósitos y de afectarlos al fideicomiso, por lo que cualquier variación en el tipo de cambio será adjudicada al proyecto.

4.6 La SG/OEA no asume ninguna responsabilidad ante la eventualidad de que la Contribución del GOBIERNO no sea recibida oportunamente y con antelación conforme al artículo 4.1 de este Acuerdo.

ARTÍCULO V

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

5.1 De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 132 a 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el establecimiento de la sede de su oficina en la Ciudad de México, suscrito por las partes el 15 de octubre de 1990, el GOBIERNO otorgará a la OEA, a sus órganos, y a las autoridades y funcionarios de la SG/OEA, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de las actividades necesarias para la ejecución de este Acuerdo.

ARTICULO VI

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

6.1 Las Partes tratarán de solucionar por medio de negociaciones directas cualquier controversia que se origine con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo. En el caso de que dichas negociaciones no sean exitosas, el conflicto a iniciativa de una de las partes, será sometido a arbitraje de acuerdo con los procedimientos de Arbitraje de la UNCITRAL. El lugar del arbitraje obligatorio será la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, y el idioma será el español. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento, decidirá como amigable componedor o *ex aequo et bono* y su decisión será final y obligatoria.

6.2 Esta disposición no constituye una renuncia expresa ni tácita a los privilegios e inmunidades mencionados en el Artículo V de este Acuerdo.

ARTÍCULO VII

VIGENCIA – MODIFICACION - TERMINACION

7.1 Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y continuará en vigencia hasta la total conclusión de sus fines.

7.2 Este acuerdo podrá modificarse mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito.

7.3 Cualquiera de las Partes puede solicitar la terminación anticipada de este Acuerdo sin necesidad de invocación o justificación de causa mediante una notificación por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de terminación solicitada, siempre y cuando no se cause un perjuicio a la otra parte.

EN FE DE LO CUAL los representantes de las Partes firman dos originales igualmente válidos en idioma español en la Sede de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el 12 de mayo de 2004.

Por el Gobierno de México



Miguel Ruiz Cabañas
Embajador
Representante Permanente
de los Estados Unidos Mexicanos
ante la Organización de los
Estados Americanos

Por la Secretaría General



Cesar Gaviria
Secretario General
Organización de los
Estados Americanos



DE OPERACION DE LA SECRETARIA
GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

FIDEICOMISO SG/OEA NUMERO 80355
SEGUNDO TALLER EMPRESARIAL EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD
PARA LA PROSPERIDAD ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|---|------------------|
| EVENTOS | |
| Eventos Sociales y Culturales | 1,279,693 |
| Imagen y Señalización | 284,424 |
| Transportación en Sede | 259,960 |
| Renta de Equipo de Audio y Video | 226,075 |
| Renta de Equipo de Cómputo y Periféricos | 123,337 |
| Instalación y cableado | 86,250 |
| Renta de Mobiliario y Equipo de Oficina | 77,602 |
| Página Internet, Registro en Línea, Gafetes y Pines | 71,300 |
| Servicio de café | 62,560 |
| Seguros | 60,000 |
| Fletes y Acarreo | 50,000 |
| Energía Eléctrica | 50,000 |
| Servicio Telefónico y Renta de Servicio de Telecomunicaciones | 48,300 |
| Hoteles | 30,888 |
| Renta de Equipo de Fotocopiado (incluye operador y soporte técnico) | 28,750 |
| Comida y ayuda a Voluntarios | 28,360 |
| Implementos de Seguridad | 18,400 |
| Papelería | 14,817 |
| Decoración, Ornamentación y Ambientación | 8,291 |
| Otros | 104,900 |
| Subtotal | 2,913,907 |
| COSTO DE STAFF | |
| Sueldos y Prestaciones | 603,316 |
| Carga Social Relativa a Sueldos | 107,089 |
| Subtotal | 710,405 |
| GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS STAFF | |
| Alimentación | 160,600 |
| Hospedaje | 104,892 |
| Transportación | 77,475 |
| Transportación en Sede | 56,000 |
| Subtotal | 398,967 |
| GASTOS DE ARRENDAMIENTO | |
| De Locales para Oficinas | 50,000 |
| Bodegas | 4,000 |
| Subtotal | 54,000 |
| GASTOS DE OPERACION DE OFICINA | |
| Papelería útiles de escritorio | 25,221 |
| Teléfonos | 22,000 |
| Reparación y Mantenimiento de Inmuebles, Mobiliario y Equipo | 15,000 |
| Mensajerías, Combustibles y Transportes | 5,000 |
| Subtotal | 67,221 |
| HONORARIOS | |
| A Asesores | 92,000 |
| Auditoría Externa | 28,000 |
| Al Fiduciario | 10,750 |
| Tercero | 10,750 |
| Subtotal | 141,500 |
| PRESUPUESTO DE OPERACION | 4,286,000 |